



ENTRE RÍOS

DECRETO 1737/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Convenio marco celebrado entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Salud a fin de que ambas instituciones adopten programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de formación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica, técnica y tecnológica.

Del: 25/06/2019; Boletín Oficial: 02/10/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del convenio marco celebrado entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por el contador Andrés Ernesto Sabella, en calidad de Rector de la Universidad y por la licenciada Magister Sonia Mabel Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud, el día 22 de octubre de 2018;

Que ambas instituciones adoptarán programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de formación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica, técnica, tecnológica y creación de nuevas tecnologías en todos los campos en que sus actividades se desarrollen, transferencia de conocimientos, actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las áreas que resulten de mutuo interés a ambas instituciones, como así también la implementación de pasantías y prácticas profesionales;

Que la Universidad por intermedio de las unidades académicas y el Ministerio por medio de los hospitales y centros de salud establecerán programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos, mediante la celebración de convenios específicos;

Que se han expedido en sentido favorable las áreas competentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Ratifícase el convenio marco celebrado entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, a fin de que ambas instituciones adopten programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de formación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica, técnica, tecnológica y creación de nuevas tecnologías en todos los campos en que sus actividades se desarrollen, transferencia de conocimientos, actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las áreas que resulten de mutuo interés a ambas instituciones, como así también la implementación de pasantías y prácticas profesionales, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.
Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)